62

Ejecutivo
RAD. 680014189003-2019-00537-00
Al Despacho de la señora Juez, memorial de la representante legal del BANCOLOMBIA S.A., en respuesta al requerimiento efectuado en auto del 6 de mayo de 2021, informando que la obligación aquí ejecutada se encuentra cancelada. Igualmente informando que para el presente proceso no existen títulos judiciales. A la fecha no existe embargo de remanentes.
Bucaramanga, 07 JUL 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 07 JUL 2021

En el presente proceso obra memorial del demandado solicitando la terminación del proceso por pago de la obligación y allegó paz y salvo expedido por la entidad ejecutante BANCOLOMBIA S.A., y ante el requerimiento efectuado a la entidad ejecutante mediante auto del 6 de mayo de 2021, la representante legal de BANCOLOMBIA S.A.; IVETH JASBLEIDY ORJUELA DIAZ, informa que la obligación No. 7990087386 se encuentra cancelada y que es procedente la terminación del proceso por pago total.

Teniendo en cuenta que la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra RICHARD HERNANDEZ CABALLERO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES que pesan sobre los bienes de las ejecutadas. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 052 hoy,

08 JUL 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO